



**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE
ACCESO, PERMANENCIA Y
ACOMPAÑAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD
PERUANA DEL CENTRO – UPeCEN**

RR N° 084-2023/R-UPeCEN

	Nombre	Cargo
Elaborado por	Lic. Emma Luz Gutiérrez Melgarejo	Directora de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario
Revisado por	Dr. Christian Heldrich. Gamarra Bautista	Secretario General
Aprobado por	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	Rectora
Fecha de aprobación		17 de octubre de 2023

HUANCAYO - 2023

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 084-2023/R-UPeCEN

Huancayo, 17 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 034-2023-DRSBU-UPeCEN emitido por la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario de la UPECEN, donde se remite la propuesta de: Reglamento Interno de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario; Política General de Responsabilidad Social Universitaria; Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria; Reglamento de la Responsabilidad Social Universitaria; Reglamento del Servicio Social Universitario; Reglamento del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo; Reglamento del Servicio de Salud; Reglamento del Servicio Psicopedagógico; Reglamento del Programa de Prevención y Atención de Acoso Sexual; Reglamento del Programa de Alimentación Saludable; Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado; Reglamento del Programa Deportivo de Formación y Recreación; Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia; Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales; Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad; Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento; y la Política de Bienestar Universitario de la Universidad Peruana Del Centro – UPeCEN;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este contexto el primer párrafo del numeral 8. del artículo 42° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que una de las atribuciones del Rector es aprobar mediante resolución rectoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos de la Universidad, que no sean de competencia directa de la Asamblea General de Asociados u otro órgano de gobierno regulado en el presente Estatuto, pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos de la Universidad o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma. Disponiéndose en el segundo párrafo del referido numeral que mediante resolución rectoral se aprobarán los reglamentos específicos vinculados a las actividades, competencias y funciones de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario;

Que dentro de los Fines de la Universidad previstos en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN se ha establecido como uno de los fines es proyectar a la comunidad acciones y servicios que promuevan el desarrollo humano y sostenible en su entorno. Así como preservar, acrecentar y transmitir la herencia cultural y artística, a través de espacios que afirmen las diversas expresiones de identidad cultural y de servicios complementarios que contribuyan al bienestar de la comunidad universitaria;

Que el Reglamento Interno de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, norma el funcionamiento de esta Dirección en concordancia con el MOF institucional vigente;

Que la Política General de Responsabilidad Social Universitaria, contiene la forma en la que la UPeCEN comprende la Responsabilidad Social Universitaria y su aproximación institucional respecto al impacto que pretende generar en la sociedad y en el medio ambiente a través de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión, participación y proyección social;

Que el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria, detalla las actividades académicas, de investigación y de proyección social por parte de toda la comunidad educativa de la UPeCEN como contribución con la comunidad y entorno en el que se ubica la universidad;



Que el Reglamento de la Responsabilidad Social Universitaria, determina los proyectos o áreas de RSU a desarrollar en la UPeCEN; así detalla los mecanismos de su ejecución, reconocimiento, monitoreo, beneficiarios, impacto, y demás relacionados;

Que el Reglamento del Servicio Social Universitario, como parte integrante de la RSU de la UPeCEN, reglamenta de forma clara cómo los estudiantes acceden a los procesos de evaluación y otorgamiento;

Que el Reglamento del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo, regula los procedimientos, modalidades y requisitos para el otorgamiento de becas por situación económica, rendimiento académico y rendimiento deportivo, dirigido a los estudiantes de la Universidad;

Que el Reglamento del Servicio de Salud, regula la atención inmediata de primeros auxilios, actividades preventivas y promocionales de salud, en beneficio de la comunidad universitaria;

Que el Reglamento del Servicio Psicopedagógico, regula los mecanismos de nivelación de los estudiantes durante toda su carrera, estableciendo el proceso de planificación, atención, ejecución, evaluación y monitoreo del servicio;

Que el Reglamento del Programa de Prevención y Atención de Acoso Sexual, establece las normas y los procedimientos para prevenir e intervenir de manera oportuna en los casos de hostigamiento sexual que se identifiquen en la universidad;

Que el Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, norma las actividades, servicios y procedimientos del Programa con el propósito de promover en la comunidad universitaria un adecuado estado nutricional de los estudiantes, docentes, no docentes incluso egresados;

Que el Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, norma la ejecución de las actividades correspondiente a la inserción laboral y seguimiento al egresado, garantizando la inserción laboral y la empleabilidad de los egresados;

Que el Reglamento del Programa Deportivo de Formación y Recreación, norma los procedimientos para la participación de los estudiantes en actividades deportivas de la universidad;

Que el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia, regula los procedimientos del funcionamiento del programa, para fomentar, apoyar y potenciar el rendimiento académico y deportivo de aquellos estudiantes deportistas que, por sus habilidades o logros deportivos en una o más disciplinas sobresalen por su nivel competitivo para representar a la universidad, a la región o al país en torneos o competencias nacionales o internacionales;

Que el Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales, norma los criterios y los procedimientos para la participación de los estudiantes en las actividades artísticas y culturales;

Que el Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, norma la atención de los estudiantes que presenten discapacidad y de diversidad cultural de la universidad;

Que el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, norma los procedimientos y requisitos para brindar apoyo a los estudiantes que presenten situación vulnerable, a fin de garantizar la continuidad de sus estudios y reducir la deserción estudiantil;

Que la Política de Bienestar Universitario, contiene la manera en la que la UPeCEN comprende el Bienestar Universitario, señalando la planificación para el desarrollo progresivo de cada servicio y programa que ofrece a la comunidad universitaria;

Que se debe promover el interés por el desarrollo de la sociedad, a través de la integración, inclusión, responsabilidad social, protección al ambiente y coordinación interinstitucional, que permitan el establecimiento de acuerdos y convenios entre la Universidad e instituciones públicas o privadas,

siendo que para la consecución de dichos fin y desarrollo de la política referida se debe contar con un plan de desarrollo que las viabilice;

Que, en ese sentido, esta orientación permite asumir una postura proactiva con énfasis en la preocupación por anticipar o prevenir problemas, lo cual está en función de las capacidades de los equipos de la Universidad, del personal de responsabilidad social universitaria y la naturaleza de la problemática enfrentada;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR los siguientes documentos de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, que como anexo forman parte de la presente resolución:

- Reglamento Interno de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Política General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Reglamento de la Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Reglamento del Servicio Social Universitario de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Reglamento del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Reglamento del Programa de Prevención y Atención de Acoso Sexual de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Reglamento del Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Reglamento del Programa Deportivo de Formación y Recreación de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN
- Política de Bienestar Universitario de la Universidad Peruana Del Centro - UPeCEN

Segundo.- ENCARGAR al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario el cumplimiento de la presente resolución, así como a todas las oficinas y unidades orgánicas correspondientes.

Tercero.- DEJAR SIN EFECTO todas aquellas resoluciones que se opongan a la presente y conservarlas en todo en cuanto no se le opongan.

Cuarto.- DISPONER que todos los documentos al que se refiere el artículo primero de la presente resolución entren en vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

Quinto.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de los documentos aprobados en el portal web de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE




Dra Emilia Untiveros Peñaloza
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	8
CAPÍTULO I.....	9
DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE, MARCO LEGAL Y GLOSARIO.....	9
CAPÍTULO II	12
DEL RESPONSABLE DEL PAPA-UPeCEN.....	12
CAPÍTULO III	13
DE LOS OBJETIVOS DEL PAPA-UPeCEN Y ACTIVIDADES DEL PAPA-UPeCEN	13
CAPITULO IV	14
ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA ACADÉMICA	14
CAPITULO V	15
CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN.....	15
CAPITULO VI.....	16
CHARLAS DE INDUCCIÓN UNIVERSITARIA.....	16
CAPITULO VII.....	17
ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE TÉCNICAS DE ESTUDIO	17
CAPÍTULO VIII	18
SUBVENCIÓN ECONÓMICA.....	18
CAPÍTULO IX.....	19
DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR DISCAPACIDAD	19
CAPÍTULO X	22
DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR ORFANDAD	22
CAPÍTULO XI.....	25
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	25
CAPÍTULO XII.....	26

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES.....	26
CAPÍTULO XIII	27
DISPOSICIONES FINALES	27
ANEXOS.....	28

PRESENTACIÓN

El reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Peruana Del Centro (PAPA-UPeCEN) se origina de la necesidad de contar con un ordenamiento que regule las actividades de acceso, permanencia y acompañamiento de nuestra universidad a través del desarrollo de talleres artísticos y culturales.

En su elaboración fueron referentes obligados la Ley Universitaria, el Estatuto General y el Modelo Educativo de la Universidad Peruana Del Centro; además de las otras normativas del estado peruano.

A través del PAPA-UPeCEN, se asume el compromiso de contribuir a la formación integral de toda la comunidad universitaria, a través del desarrollo de las actividades de arte y cultura rescatando principalmente las variadas manifestaciones culturales de la región central a fin de fortalecer la identidad cultural regional y nacional.

El presente Reglamento establece las normas y procedimientos generales para desarrollar las actividades del PAPA-UPeCEN.

Todo lo que establece el presente reglamento se orientará a la finalidad de promover el adecuado desarrollo del PAPA-UPeCEN.

CAPÍTULO I

DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE, MARCO LEGAL Y GLOSARIO

Artículo 1°.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto normar los procedimientos y requisitos para brindar ayuda o subvención a los estudiantes con asistencia social que lo requieran, a fin de garantizar la continuidad de sus estudios y reducir la deserción estudiantil.

Artículo 2°.- Finalidad

La finalidad del presente reglamento es brindar oportunidades de apoyo estudiantil a través del Servicio Social de la Universidad Peruana Del Centro, de manera que se evite la interrupción de su formación profesional, y se evite la deserción, garantizando la continuidad de sus estudios hasta su culminación.

Artículo 3°.- Alcance

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para el jefe del Servicio Social de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario de la UPeCEN (DRSBU-UPeCEN); y de aplicación a los estudiantes, docentes, no docentes y personal de servicios de la Universidad Peruana Del Centro.

Artículo 4°.- Marco legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220. Ley Universitaria
- Ley N° 28044. Ley General de Educación
- Ley N° 29973. Ley de las personas con discapacidad
- Ley N° 28736. Ley para la protección de Pueblos Indígenas u Originarios
- Objetivos de Desarrollo Sostenible N° 04 – Educación de Calidad
- Estatuto de la Universidad Peruana Del Centro
- Modelo Educativo de la UPeCEN
- Plan Estratégico Institucional de la UPeCEN
- Manual de Organización y Funciones de la UPeCEN
- La Política de Bienestar Universitario de la UPeCEN

Artículo 5°.- Glosario

- **Caso social:** Es una situación individual por la que atraviesa un estudiante, la misma que es atendida a través del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la universidad.
- **Acceso:** El acceso es un proceso mediante el cual un estudiante, encontrándose en una situación de apremio que puede obstaculizar la continuidad de sus estudios, solicita el apoyo correspondiente a la universidad siendo aceptado para constituirse en beneficiario de un programa de apoyo.
- **Permanencia:** Es el periodo en el cual un estudiante recibe apoyo por parte de la universidad a través del programa de apoyo, para garantizar la continuidad y culminación de su formación profesional.
- **Acompañamiento:** Es el conjunto de acciones ejecutadas por la universidad, como parte del programa de apoyo, para brindar atención y asesoría personalizada a estudiantes que están comprendidos como casos sociales.
- **Fragilidad académica:** Es una condición de dificultad biopsicosocial que presenta un estudiante de manera que constituye una dificultad para el desarrollo normal de sus actividades y exigencias académicas dentro de su formación profesional.
- **Red de apoyo social:** Conjunto de relaciones que integran a una persona con su entorno social o con personas con las que establecen vínculos solidarios y de comunicación para resolver necesidades específicas.
- **Persona con discapacidad:** La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.
- **Diversidad Cultural:** Son las diferentes formas en que se manifiesta la cultura entre diversos grupos humanos, los cuales interactúan y conviven dentro de un mismo espacio geográfico, En atención a esta diversidad tenemos el lenguaje, las creencias religiosas, expresiones artísticas, deporte, gastronomía, ideología, política, entre otras.
- **Deserción:** Es un proceso mediante el cual el estudiante se desvincula de la universidad, como consecuencia de diversos problemas que lo aquejan y determina el abandono de su formación profesional.

- **Pueblos indígenas:** Aquellos que se autorreconocen como tales, mantiene una cultura propia, se encuentran en posesión de un área de tierra, forman parte del estado peruano conforme a la Constitución. En estos se incluye a los pueblos indígenas en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial.
- **Subvención económica:** Es una aportación económica para una persona o grupo de personas, que no debe reembolsarse.

CAPÍTULO II

DEL RESPONSABLE DEL PAPA-UPeCEN

Artículo 6º.- Del responsable

El responsable del PAPA-UPeCEN es el jefe del Servicio Social de la UPeCEN. Su perfil profesional requiere tener Título Profesional Universitario en Trabajo Social, Antropología, Sociología y/o carreras afines, colegiado y habilitado, reconocido por SUNEDU, con experiencia profesional en puestos similares. Este profesional se encarga de dirigir la unidad orgánica denominada Servicio Social de la UPeCEN, unidad jerárquicamente dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario de la UPeCEN (DRSBU-UPeCEN). La planificación de las actividades del PAPA-UPeCEN deben ser programadas anualmente en el plan de actividades, o el que haga sus veces, siendo el responsable del PAPA-UPeCEN encargado de la elaboración de este plan y velar por su cumplimiento.

CAPITULO IV

ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA ACADÉMICA

Artículo 10°.-

Este servicio es el proceso por el cual se lleva a cabo un seguimiento y registro riguroso de la historia y del desempeño académico de cada uno de los estudiantes, desde su ingreso hasta el final de la carrera universitaria, a fin de coadyuvar en la solución problemas vinculadas al rendimiento académico del estudiante. Para acceder a este servicio que ofrece el PAPA-UPeCEN, el estudiante deberá solicitarlo: i) directamente al Servicio Social para pedir consejería, orientación, apoyo o gestión académica; ii) Con los docentes quienes toman conocimiento del caso o problema y derivan al estudiante al Servicio Social.

Artículo 11°.-El jefe de Servicio Social, recepciona al estudiante y determina dar atención respectiva dependiendo del problema, realiza la valoración del caso; y brinda atención en situaciones de riesgos sociales. Asimismo, realiza la coordinación con el Servicio Psicopedagógico o el Servicio de Salud para la atención pertinente si fuera el caso.

Artículo 12°.- El jefe del Servicio Social, solicitará reportes de rendimiento académico a la Oficina de Asuntos y Registros Académicos de la universidad de forma periódica (7ma semana y 13ava semana de cada semestre académico), a fin de identificar a los estudiantes con bajo rendimiento académico. A través de informes, programará con cada estudiante reuniones a fin de diagnosticar y gestionar la atención pertinente.

Artículo 13°.- El jefe del Servicio Social monitorea permanentemente el desempeño académico de los estudiantes y su asistencia, con el propósito de brindar apoyo oportuno y pertinente a los estudiantes que requieran incluido los problemas socioeconómicos, de salud, afectivos o actitudinales, todo ello para evitar el riesgo de deserción, abandono o no culminación de su carrera profesional.

CAPITULO V

CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN

Artículo 14°.- Las charlas de sensibilización son actividades orientadas a fomentar el respeto, la igualdad, la no discriminación, dirigido a estudiantes, padres de familia, apoderados, docentes, personal administrativo de la comunidad universitaria,

Artículo 15°.- Las charlas de sensibilización a los estudiantes son presenciales en las aulas de la universidad. Los docentes y/o tutores pueden solicitar las charlas de sensibilización para prevenir la falta de respeto entre estudiantes o cuando identifique alguna situación de riesgo social. El jefe del Servicio Social se encarga de brindar la charla de sensibilización con mayor énfasis a estudiantes; familiares, docentes, personal administrativo de la comunidad universitaria,

Artículo 16°.- El jefe del Servicio Social desarrolla charlas sobre temas de lenguaje y trato inclusivo; con el objetivo de favorecer la inclusión y el buen trato entre estudiantes, para relacionarse con los estudiantes y se sientan cómodos.

CAPITULO VI

CHARLAS DE INDUCCIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 17°.- Las charlas de inducción contemplan información relevante y oportuna respecto a los programas, servicios, trámites administrativos, presentación de documento y otros servicios que se brindan, así como un espacio para absolver cualquier duda o consulta por parte del ingresante a fin de que se vaya adaptando paulatinamente a la vida universitaria.

Artículo 18°.- El jefe del Servicio Social brinda charlas de inducción presenciales a estudiantes ingresantes en las aulas de la UPeCEN. Las charlas están orientadas a brindar información del proceso de matrícula, subvenciones económicas, becas por situación económica, rendimiento académico y rendimiento deportivo; entre otros de interés de los estudiantes.

CAPITULO VII

ELABORACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE TÉCNICAS DE ESTUDIO

Artículo 19°.- Se elaborarán materiales de estudio para ayudar a los estudiantes en la aprehensión y retención de información de manera efectiva de las clases dictadas impartidas por los docentes de la UPeCEN.

Artículo 20°.- El jefe del Servicio Social elaborará materiales educativos sobre técnicas de estudio para aquellos estudiantes que muestren fragilidad de aprendizaje, y esta se difundirá por redes sociales. Asimismo, se impartirán charlas sobre técnicas de estudio de forma individual o grupal en las aulas de la universidad, y puedan tener un mejor rendimiento académico. Para estas charlas, se podrá pedir el apoyo del Jefe del Servicio Psicopedagógico de la universidad.

CAPÍTULO VIII

SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Artículo 21°.- Número de subvenciones

La Universidad Peruana Del Centro, mediante el presente documento, determina que la subvención económica se dará a través del otorgamiento de becas por discapacidad y por orfandad. Este se iniciará en el semestre académico 2024-II. Se otorgarán becas de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1.

Modalidad de beca, números de becas y tipo de beca de la Universidad Peruana Del Centro.

Modalidad de beca	Número de becas	Tipo de beca
Por discapacidad	1	50%
Por orfandad	1	50%

Elaboración: Servicio Social

CAPÍTULO IX

DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR DISCAPACIDAD

Artículo 22°.- Definición

Son aquellas subvenciones que se otorgan a los estudiantes; que, estando ya matriculados en la universidad, adquieren algún tipo de discapacidad física o mental debidamente acreditada por el CONADIS y tengan el documento que lo respalda como tal. Se otorga una beca parcial (del 50%) que comprende el pago del 50% sólo de las pensiones.

Artículo 23°.- De los requisitos

Haber cursado como mínimo el primer ciclo académico correspondiente a su carrera profesional.

- Estar matriculado en el semestre correspondiente a la solicitud de la subvención.
- Haber aprobado todas las asignaturas del semestre académico anterior.
- Tener un promedio ponderado de doce (12) obtenido en el semestre anterior
- No haber sido sancionado por faltas administrativas y/o académicas en la universidad o en otras instituciones.

Artículo 24°.- Del procedimiento de evaluación

- **De la convocatoria:** La Universidad Peruana Del Centro al inicio del semestre académico, realiza la convocatoria para el otorgamiento de la subvención económica; mediante la difusión en redes sociales, publicación en los franelógrafos de la universidad, y envío de correos institucionales a los estudiantes de modo tal que puedan postular a esta convocatoria. Los estudiantes que participan de esta convocatoria deben de rellenar la información personal y familiar de la ficha socioeconómica que les entrega la unidad orgánica de Servicio Social, para estar aptos y seguir con los trámites correspondientes.
- **De la presentación de expedientes:** Los estudiantes postulantes deberán presentar los siguientes documentos dentro del plazo establecidos por el Servicio Social de la universidad:

- Solicitud (según formato)
 - Copia de DNI vigente
 - Fotocopia de la constancia de matrícula actualizada al semestre académico
 - Documentación oficial que acredite el promedio ponderado mínimo de doce (12) obtenido en el semestre académico anterior.
 - Copia de la última boleta de pago o recibo por honorarios.
 - Carnet de CONADIS que acredite el grado y tipo de discapacidad
 - Copia de boleta de pago o recibo por honorarios del padre/madre si el estudiante es menor de edad.
 - Adjuntar la ficha socioeconómica proporcionada por Servicio social.
 - Croquis de la vivienda del estudiante.
 - Declaración jurada de veracidad de documentos presentados (según formato)
 - Rellenar el formato de compromiso
- **De la evaluación:** El jefe de Servicio Social realizará una visita domiciliaria a los estudiantes postulantes a esta beca. Durante esta visita se verificar in-situ la información presentada por el estudiante en la ficha socioeconómica. Como producto de esta visita el jefe de Servicio Social realizará el diagnóstico socioeconómico real del estudiante postulante. También durante la visita se desarrollarán entrevistas al estudiante y/o a los demás miembros del hogar del estudiante postulante. La aplicación de estos instrumentos ayudara al proceso de evaluación socioeconómico del estudiante postulante. Luego el jefe de Servicio Social realizará la evaluación de los documentos que obran en el expediente de los estudiantes postulantes. Finalmente, la DRSBU-UPeCEN verificará juntamente con el jefe de Servicio Social la autenticidad de los documentos presentados por el estudiante postulante. Esta evaluación se realizará por cada postulante y los resultados preliminares obtenidos, se harán de manera individualizada para luego consolidarlo en una tabla de calificación por orden, según el tipo de discapacidad física o mental que presenten los estudiantes estos se verificara en las OREDIS o en las OMAPED de las municipalidades. Finalmente, el Director de DRSBU juntamente con el apoyo del jefe de Servicio Social elaborarán un informe técnico del estudiante beneficiario a este tipo de beca, sustentando adecuadamente el proceso de evaluación. Dicho informe será dirigido a la Asamblea General de Asociados de la universidad para su conocimiento y fines. En caso hubiera dos o más postulantes con el mismo promedio ponderado, se elegirá al estudiante que tenga una situación económica más vulnerable.

- **Del otorgamiento de subvenciones:** La Asamblea General de Asociados, determinará finalmente el otorgamiento de la subvención económica en merito al informe emitido y al presente reglamento. Esto será comunicado a la DRSBU, quien a su vez comunicará al estudiante beneficiario el haberse hecho acreedor de una beca por discapacidad; y tramitará ante el Rectorado y a la Gerencia General la respectiva resolución de otorgamiento de beca.

Artículo 25°.- De la cancelación de la subvención

Esta se podrá dar por las siguientes razones:

- Abandono de sus estudios
- 30 % faltas injustificadas durante el semestre
- Mala conducta o indisciplina comprobada.
- Calificativos bajos
- Incumplimiento de las cláusulas del compromiso suscrito
- Renuncia voluntaria del beneficiario
- Fallecimiento del beneficiario

CAPÍTULO X

DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR ORFANDAD

Artículo 26°.- Definición

Son aquellas subvenciones que se otorgan a los estudiantes; que, estando ya matriculados en la universidad, hayan quedado en situación de orfandad, condición adquirida en el semestre académico. Se otorga una beca parcial (del 50%) que comprende el pago del 50% sólo de las pensiones.

Artículo 27°.- De los requisitos

Haber cursado como mínimo el primer ciclo académico correspondiente a su carrera profesional.

- Estar matriculado en el semestre correspondiente a la solicitud de la subvención.
- Haber aprobado todas las asignaturas del semestre académico anterior.
- Tener un promedio ponderado de doce (12) obtenido en el semestre anterior
- No haber sido sancionado por faltas administrativas y/o académicas en la universidad o en otras instituciones.

Artículo 28°.- Del procedimiento de evaluación

- **De la convocatoria:** La Universidad Peruana Del Centro al inicio del semestre académico, realiza la convocatoria del otorgamiento de la subvención económica; mediante la difusión en redes sociales, publicación en los franelógrafos de la universidad, y envío de correos institucionales a los estudiantes de modo tal que puedan postular a esta convocatoria. Los estudiantes que participan de esta convocatoria deben de rellenar la información personal y familiar de la ficha socioeconómica que les entrega la unidad orgánica de Servicio Social, para estar aptos y seguir con los trámites correspondientes.
- **De la presentación de expedientes:** Los estudiantes postulantes deberán presentar los siguientes documentos dentro del plazo establecidos por el Servicio Social de la universidad:
 - Solicitud (según formato)

- Copia de DNI vigente
 - Fotocopia de la constancia de matrícula actualizada al semestre académico
 - Documentación oficial que acredite el promedio ponderado mínimo de doce (12) obtenido en el semestre académico anterior.
 - Copia de la última boleta de pago o recibo por honorarios.
 - Copia de boleta de pago o recibo por honorarios del padre/madre si el estudiante es menor de edad.
 - Adjuntar la ficha socioeconómica proporcionada por Servicio social.
 - Presentar la ficha socioeconómica de focalización de hogar, el cual evidencia su condición de pobre o pobre extremo; en caso disponga de este.
 - Croquis de la vivienda del estudiante.
 - Copia Certificada de la Partida de Defunción del padre / madre correspondiente
 - Declaración jurada de veracidad de documentos presentados (según formato)
 - Rellenar el formato de compromiso.
- **De la evaluación:** El jefe de Servicio Social realizará una visita domiciliaria a los estudiantes postulantes a esta beca. Durante esta visita se verificar in-situ la información presentada por el estudiante en la ficha socioeconómica. Como producto de esta visita el jefe de Servicio Social realizará el diagnóstico socioeconómico real del estudiante postulante. También durante la visita se desarrollarán entrevistas al estudiante y/o a los demás miembros del hogar del estudiante postulante. La aplicación de estos instrumentos ayudara al proceso de evaluación socioeconómico del estudiante postulante. Luego el jefe de Servicio Social realizará la evaluación de los documentos que obran en el expediente de los estudiantes postulantes. Finalmente, la DRSBU-UPeCEN verificará juntamente con el jefe de Servicio Social la autenticidad de los documentos presentados por el estudiante postulante. Esta evaluación se realizará por cada postulante y los resultados preliminares obtenidos, se harán de manera individualizada para luego consolidarlo en una tabla de calificación por orden de prioridad según la situación de orfandad de los estudiantes postulantes. Finalmente, el Director de DRSBU juntamente con el apoyo del jefe de Servicio Social elaborarán un informe técnico del estudiante beneficiario a este tipo de beca, sustentando adecuadamente el proceso de evaluación. Dicho informe será dirigido a la Asamblea General de Asociados de la universidad para su conocimiento y fines. En caso hubiera dos o más postulantes con la misma condición de orfandad, se elegirá al estudiante que tenga el mayor promedio ponderado.

- **Del otorgamiento de subvenciones:** La Asamblea General de Asociados, determinará finalmente el otorgamiento de la subvención económica en merito al informe emitido y al presente reglamento. Esto será comunicado a la DRSBU, quien a su vez comunicará al estudiante beneficiario el haberse hecho acreedor de una beca por orfandad; y tramitará ante el Rectorado y a la Gerencia General la respectiva resolución de otorgamiento de beca.

Artículo 29°.- De la cancelación de la subvención

Esta se podrá dar por las siguientes razones:

- Abandono de sus estudios
- 30 % faltas injustificadas durante el semestre
- Mala conducta o indisciplina comprobada.
- Calificativos bajos
- Incumplimiento de las cláusulas del compromiso suscrito
- Renuncia voluntaria del beneficiario
- Fallecimiento del beneficiario

CAPÍTULO XI

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo 30°.- Instrumentos

- **Ficha de Derivación a Servicios:** Esta ficha servirá para derivar al estudiante a otros servicios que requiera según el motivo presentado, la ficha permitirá brindar un apoyo y orientación más específica según su requerimiento.
- **Informe Social:** Este informe permitirá abordar la problemática del estudiante para el logro de sus objetivos, buscando posibles soluciones y alcances que se le pueda brindar de manera directa y oportuna, luego de una determinada acción aplicada al estudiante.
- **Informe de entrevista:** Este informe será un documento que se elevará a las unidades respectivas a fin de que conozcan la problemática o dificultad identificada para de esta manera plantear posibles soluciones de inmediato.
- **Atención individualizada y familiar para casos sociales:** Esta atención nos permitirá atender directamente y de forma personal a los problemas y necesidades del estudiante para contribuir con la mejora de su calidad de vida y rendimiento académico.
- **Visita Domiciliaria:** Aquella visita que realiza el jefe de Servicio Social a un hogar, tratando de tomar contacto directo con la persona o /y su familia, constándole exactamente el lugar donde vive, indagando y comprobando los ingresos que perciben los integrantes de la familia, así como la convivencia entre los miembros del hogar.
- **Diagnóstico del caso:** Es la evaluación rigurosa de la ficha socioeconómica y de la visita domiciliaria del estudiante.

CAPÍTULO XII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 31°.- Son derechos de los participantes

- Recibir charlas de inducción a la vida universitaria
- Recibir orientación y consejería permanente, a solicitud del estudiante o por derivación del docente o tutor
- Recibir apoyo para procedimientos de gestión académica, profesionales, psicopedagógicas y de salud si se presentara el caso.
- Recibir apoyo para el seguimiento familiar y social que realice el jefe del Servicio Social a fin de ayudar en el abordaje de sus problemas

Artículo 32°.- Son deberes de los participantes

- Asistir obligatoriamente a las reuniones, capacitaciones o charlas de inducción a la vida universitaria.
- Asistir puntualmente a las entrevistas o citas programadas por servicio social, servicios de salud o servicio psicopedagógico, según corresponda.
- Informar y colaborar con el servicio social brindando datos, visitas domiciliarias, entrevistas o consejería social cuando lo amerite.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33° Toda disposición omitida en el presente Reglamento será subsanada por la Dirección de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario y/o el Rectorado, según sea el caso

ANEXOS

1. Ficha de derivación a servicios
2. Informe Social
3. Acta de compromiso para estudiantes con dificultades académicas y/o convivencia
4. Ficha de entrevista

FICHA DE DERIVACIÓN A SERVICIOS

1. DATOS PERSONALES.

Apellidos y Nombres:

.....

Carrera profesional:

.....Semestre.....

Dirección:

.....

Teléfono:

Fecha.....

Remitente:

.....

2. LUGAR Y MOTIVO DE LA DERIVACIÓN

Derivado a:

Servicio Salud	()	Problemas de Salud	()
Servicio Psicopedagógico	()	Fragilidad Académico	()
Servicio Social	()	Problema Económico	()
Otros	()	Problema Emocional	()
		Otros	()

3. VERIFICACIÓN DE LA DERIVACIÓN

Encargado de la atención:

Fecha de atención:

Hora de atención

Firma de quien deriva

Firma del Jefe del Servicio Social

INFORME SOCIAL

I. DATOS GENERALES DEL ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres

Edad: Estado Civil:

DNI:

Semestre: Facultad:

II. SITUACIÓN FAMILIAR

Nº	Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Grado de Instrucción	Domicilio	ocupación	Nº celular

III. SITUACIÓN ECONÓMICA

IV. SITUACIÓN DE VIVIENDA

V. SITUACIÓN EDUCATIVA

VI. SITUACIÓN DE SALUD

VII. PROBLEMA ACTUAL

VIII. RECOMENDACIONES

IX. ANEXOS: Fotos de la vivienda.

Es cuanto informo para los fines que se estime conveniente.

Atentamente,

Firma del Jefe del Servicio Social

**ACTA DE COMPROMISO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES
ACADÉMICAS Y/O CONVIVENCIA**

Huancayo, _____ () de _____ del año 202

Teniendo los presentes documentos que aseveran que el estudiante requiere comprometerse con mejorar su rendimiento académico y asistir al 100 % de las clases a las cuales se encuentra matriculado.

Manifestando el estudiante no tener ningún impedimento en firma un acta de compromiso de mejora de rendimiento académico y asistencia regular, y en consecuencia expone:

Yo, _____ con DNI N° _____ estudiante de
la _____ Escuela
Profesional _____

Modalidad _____ con Código de matrícula N° _____, cursando el
ciclo, con domicilio y número de celular; me comprometo a:

Huancayo, _____ de _____ de 202__

FICHA DE ENTREVISTA

Nombre del entrevistado:		
Carrera Profesional:		Semestre:
Nº Celular:	Hora:	Fecha:
Antecedentes:		
Motivo de la Entrevista		
Desarrollo de la entrevista		
Diagnóstico de la situación		

Firma del Jefe del Servicio Social